



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00080-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de FUNDICIONES Y METALMECÁNICAS DE COLOMBIA S.A.- FYMECOL, se requiere a la parte ejecutante para manifieste las razones por las cuales el capital expresado en la liquidación del crédito allegada, es menor a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 23 de marzo del 2018 y en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 04 de mayo del 2021.

Lo anterior, atendiendo a que en la liquidación aportada por la ejecutante se advierten las siguientes inconsistencias:

1. GERMAN ANTONIO VELEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía 15.258.200, periodos no relacionados en la liquidación del crédito 2015-01, 2015-2, 2015-3, 2015-4, 2015-5, 2015-6, 2015-7, 2015-8, 2015-9, 2015-10, 2015-11, 2015-12, 2016-01, 2016-02, 2016-9, 2016-10, 2016-11, 2016-12, 2017-01, 2017-02, 2017-03, 2017-04, 2017-05, 2017-06, 2017-07, 2017-08, 2017-09.
2. OSCAR ANDRES SALDARRIAGA VINASCO identificado con cedula de ciudadanía 71.271.634, periodos no relacionados en la liquidación del crédito 2015-09 y 2015-11.
3. JHON ALEXANDER CHARLACA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía 71.290.148, periodo no relacionado en la liquidación del crédito 2015-03.
4. JHON JAIRO CORTES MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía 71.420.583, periodo no relacionado en la liquidación del crédito 2015-01.
5. JAVIER MAURICIO LOPERA GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía 71.771.608, periodos no relacionados en la liquidación del crédito 2015-01 y 2015-03.
6. JOSE MIGUEL TORO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 71.950.377, periodo no relacionado en la liquidación del crédito 2015-11.

7. EDWIN ANDRES CORREA QUINTANA, identificado con cedula de ciudadanía 1.036.598.630, periodos no relacionados en la liquidación del crédito 2015-01 y 2016-06.
8. MANUEL ANTONIO BOYACA CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía 1.036.622.508, periodo no relacionado en la liquidación del crédito 2015-01.
9. ANDRES FELIPE SANCHEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía 1.047.966.039, periodo no relacionado en la liquidación del crédito 2016-06.
10. JULIAN ZAPATA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.152.689.932, periodos no relacionados en la liquidación del crédito 2015-01, 2015-02, 2015-03, 2015-04, 2015-05.

Por otro lado, se le requiere para que informe por qué relacionó periodos en la liquidación del crédito que no fueron objeto de la presente ejecución, relacionados así:

1. MARIA MORELIA ESTRADA OSSA, identificada con cedula de ciudadanía 42.749.840, periodos 2016-12, 2017-01, 2017-02.
2. JOSE ZAPATA ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía 70.001.823, periodo 2014-12.
3. JOSE MIGUEL TORO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 71.950.377, periodos 2015-12, 2016-01, 2016-02, 2016-03, 2016-04, 2016-05, 2016-06, 2016-07, 2016-08, 2016-09, 2016-10, 2016-11, 2016-12, 2017-01, 2017-02, 2017-03, 2017-04, 2017-05, 2017-06, 2017-07, 2017-08, 2017-09.
4. OSCAR JAIME RESTREPO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía 3.395.925, periodo 2011-07.
5. JHON JAIME VELEZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía 70.876.685, periodo 2014-12.
6. FRANCISCO LOPEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía 71.664.508, periodo 2014-12.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 175

hoy 20 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b4d48bdafc91036452275321218d1583684d9b717e0fcbeecdf4eb57fc20a38**

Documento generado en 19/10/2021 01:59:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**